



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

0000123

ACTA 020 (Diciembre 03 de 2009)

**ACTA VEINTE DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA,
DE JUEVES TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.**

En la ciudad de Mera, hoy jueves 03 de Diciembre de 2009, siendo las 10:00, por convocatoria de la señora Alcaldesa, se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los Señores y las Señoras: Msc. Mirian Jurado, Alcaldesa; Lic. Luis Llallico, Vicepresidente; Dr. Pablo Robalino, Lic. Octavio Pisango, Sra. Flora Sarabia y Sra. Gladis Villavicencio. Actúa como Secretario General el suscrito Dr. Aurelio Quito Cortes. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y la Sra. Alcaldesa declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaria se dé lectura al:

ORDEN DEL DIA:

1. Constatación del Quórum reglamentario. (art. 102 Ley Orgánica Régimen Municipal)
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Comisión General: Señores Catastros – Señor Arturo Batallas.
4. Análisis discusión y resolución respecto del proyecto de rescisión de contrato de Comodato suscrito entre el Gobierno Municipal de Mera y el registro Civil
5. Conocimiento análisis y discusión referente al oficio S/N remitido a alcaldía por el COMNAP.
6. Conocimiento análisis y resolución respecto del oficio S/N remitido a alcaldía por la Concejala Flora Sarabia.
7. Conocimiento análisis y resolución respecto del oficio S/N remitido a alcaldía por el Concejal Octavio Pisango.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR: Se procede a dar lectura al contenido integro del acta anterior, la misma que es aprobada por unanimidad y sin existir observación o corrección de naturaleza alguna.

2.- COMISION GENERAL: Toma la palabra la señora alcaldesa quien luego de expresar el saludo correspondiente declara al concejo en comisión general para recibir al señor Batallas luego de lo cual se le da la palabra al mismo quien manifiesta: notificado que he sido por parte del concejo en lo que a la aprobación del proyecto de ordenanza se refiere debo manifestar que estoy de acuerdo con lo expresado en la misma por lo que lo que me resta es dar el agradecimiento correspondiente pues por fin se a dado oídos a esta mi necesidad que por un buen tiempo se dejo de lado por parte de la anterior administración. Toma la palabra la señora alcaldesa quien agradece la ponencia del señor Batallas por lo que para constancia pide que por secretaria se de lectura al documento aprobado en segunda instancia por parte del concejo. Atento a lo manifestado por la señora alcaldesa se procede a dar lectura de forma íntegra al documento en mención mismo que dice:



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA 0000192

EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

CONSIDERANDO

Que el Art. 63, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, atribuye al Concejo Municipal la facultad Legislativa Cantonal, a través de ordenanzas, dictar acuerdos o resoluciones, de conformidad con sus competencias. Aprobado.

Que el Art. 210 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, señala que las autorizaciones y aprobación de nuevas urbanizaciones o lotizaciones se protocolizarán en una Notaría y se inscribirán en el correspondiente Registro de la Propiedad. Tales documentos constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de uso público y comunal, a favor de la Municipalidad, incluidas las instalaciones de servicios públicos. Aprobado

Que, La Ordenanza de Urbanización, Parcelaciones Urbanas y Agrícolas y sus Reformas, regulan los procesos técnicos y legales para la aprobación de Lotizaciones. Aprobado

Que, la LOTIZACIÓN "EL BOSQUE" ha presentado al Gobierno Municipal del Cantón Mera, el proyecto de Lotización de lote de terreno rural de la superficie de 11.700 metros cuadrados, ubicado en la Parroquia Shell, Cantón Mera, Provincia de Pastaza. Aprobado

Que, El Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre del 2007, mediante resolución Nro. 323-CMM-2007, aprobó el anteproyecto de la lotización "EL BOSQUE". Aprobado

Que, la Comisión de Obras Públicas del Gobierno Municipal del Cantón Mera, con resolución Nro.06, de fecha septiembre 24 del 2009, emite Dictamen Favorable para el trámite correspondiente para la aprobación definitiva de la Lotización "EL BOSQUE". Aprobado

RESUELVE:

EXPEDIR LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS

Y REGULA LA IMPLANTACIÓN DE LA LOTIZACIÓN "EL BOSQUE"

Art.1.- Autorízase a la Lotización "EL BOSQUE", la parcelación de la superficie de ONCE MIL SETECIENTOS METROS CUADRADOS, ubicado en la



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

PROVINCIA DE PASTAZA

0000191

Parroquia Shell, sector urbano, Cantón Mera, Provincia de Pastaza, el mismo que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:
NORTE: Calle los Guacamayos en 100.00 ml

SUR: Con la calle El Guarumal en 100.00 ml

ESTE: Con la Hacienda del Te Zulay en 122.00 ml; y,

OESTE: Con varios propietarios de la Lotización La Asunción en 122.00 ml. Aprobado

Art.2.- La lotización urbana se efectuará de acuerdo con los planos aprobados por la Municipalidad, así como las directrices de esta ordenanza. La lotización se denominará "EL BOSQUE", y se encuentra conformada por 21 lotes, los mismos que tienen una superficie mínima de 279.88 m², con un frente mínimo de 14.00 metros, y que están dentro de los parámetros de aceptación (12m mínimo). Las calles serán de 10.00mt de ancho incluidas las veredas de 1.50.m. Aprobado

El presente proyecto cumple con los requisitos mínimos requeridos para este tipo de lotizaciones de carácter rural que son:

- a) Título de propiedad;
- b) Cuatro copias de planos topográficos;
- c) Cuatro copias del anteproyecto acotado;
- d) Cuadro de áreas; y,
- e) Linderos del área a lotizar.

Art.3.- Los datos de la Lotización "EL BOSQUE", son los siguientes:

ÁREA TOTAL DEL TERRENO	12.190.83 M2
ÁREA TOTAL LOTIZADA	11.700.00 M2
ÁREA DE LOTES	6.437.24 M2 = 55.02%
ÁREA DE CALLES Y VEREDAS	2.742.76 M2 = 23.44%
ÁREAS VERDES Y COMUNAL	2.520.00 M2 = 21.54%

Aprobado.

Art.4.- Queda expresamente prohibido fraccionar o subdividir los lotes de la Lotización "EL BOSQUE", y en las escrituras definitivas de transferencia de dominio o adjudicación de los lotes, se hará constar la superficie mínima de cada lote, en caso de contravención a ésta norma, se producirá la nulidad del acto o contrato, sin perjuicio de las sanciones establecidas por la Ley. Aprobado

Art.5.- Es obligación del lotizador construir por su propia cuenta en el plazo de cinco años, las siguientes obras:

- a) Apertura y afirmado de calles;



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

0000190

b) Fosos sépticos

c) Alcantarillado pluvial y sanitario

d) Agua Potable

Aprobado

Art.6.- El lotizador transfiere a la Municipalidad, todas las áreas pertenecientes a uso público, comunal y demás instalaciones de servicios públicos. Aprobado

Art.7.- Los espacios determinados para calles, uso público, área comunal e instalaciones de servicio público serán de propiedad municipal, de conformidad con el Art. 252 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal. Aprobado.

Art.8.- No podrá iniciarse la construcción de casas mientras el lotizador no presente el respectivo proyecto de urbanización y éste sea aprobado por el Concejo. Aprobado.

Art.9.- A fin de precautelar los intereses municipales y asegurar el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en ésta ordenanza, el lotizador conviene en constituir a favor de la Municipalidad de Mera, primera hipoteca sobre el 50% del área útil a lotizar. Interviene el Lic. Octavio Pisango quien manifiesta que esta cláusula debe ser suprimida por cuanto la ciudadela cuenta con los trabajos avanzados en un 70% en tal virtud es innecesario. Posición que es apoyada por los presentes en tal razón se suprime el artículo.

Art.10.- En el plazo puntualizado en el Art.5 de esta Ordenanza, el lotizador ejecutará las obras de infraestructura y de no haberlas realizado, la Municipalidad, procederá a hacer efectivas las garantías.

Art.11.- El Lotizador, mientras no entregue al Municipio las obras de infraestructura requeridas por la Ley y la presente Ordenanza no podrá enajenar ninguno de los lotes comprendidos en el porcentaje establecido en el Art.9, ni mucho menos comprometerlos con cauciones reales, la contravención a este artículo acarreará de hecho la nulidad del acto o contrato que lo contenga, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes. Aprobado

Art.12.- Queda terminantemente prohibido descargar las aguas servidas a esteros, ríos y cauces naturales en general, debiendo recibir un tratamiento sanitario previo para la descarga. Aprobado

Art. 13.- Una vez que sea sancionada esta Ordenanza se emitirá un ejemplar para su protocolización y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Mera, juntamente con una copia del plano de lotización, para los efectos determinados en esta ordenanza y en la Ley Orgánica de Régimen Municipal. Aprobado



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

0000129

Art.14.- Para la sanción, ejecución y promulgación de esta ordenanza, se observará lo dispuesto en los artículos 128, 129 y 132 de la Ley de Régimen Municipal. Aprobado

Art.15.- Es obligación del representante legal de la lotización, sufragar todos los gastos de protocolización e inscripción de esta ordenanza así como de los planos que conforman la misma, igualmente deberá entregar en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Mera, tres copias notariadas y registradas, caso contrario, la Municipalidad se abstendrá de otorgar permiso alguno. Aprobado

Art.16.- La presente Ordenanza entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Mera, el.....

Concluida la lectura del proyecto y una vez que este a sido analizado punto por punto toma la palabra el Lic. Octavio Pisango quien propone aprobar en primera la ordenanza que autoriza la protocolización de los planos y regula la implantación de la lotización "El Bosque", moción que es apoyada por la Sra. Gladis Villavicencio. Al existir una moción y una vez que ha sido ésta respaldada la señora alcaldesa dispone que por Secretaria se recepte la votación respectiva. Lic. Luis Llallico, Dr. Pablo Robalino, Lic. Octavio Pisango, Sra Flora Sarabia y Sra. Gladis Villavicencio a favor. Resultado cinco votos a favor de la moción. Aprobado

Concluida la lectura la señora alcaldesa agradece la presencia del señor Batallas quedando de forma expresa notificado con la resolución de Concejo sin perjuicio de que legalizada que sea el acta se lo haga de forma escrita.

Toma la palabra la señora alcaldesa quien nuevamente declara al concejo en comisión general para recibir a los señores del área de Catastros: de forma seguida toma la palabra el señor Trajano Naranjo quien luego de expresar el saludo correspondiente dice que la presencia de ellos en sesión de concejo es esencialmente por tres asuntos puntuales: 1.- se debe crear la comisión especial de Catastros por el trabajo que se viene realizando. 2.- Es necesario delinear las ordenanzas que regulan las nuevas tasas de impuestos así como la ordenanza que regula los perímetros urbanos dentro del cantón. 3.- Solicitar de la manera más comedida se dignen en actualizar el equipo de cómputo del departamento de avalúos y catastros toda vez que el mismo es obsoleto. Terminada la intervención toma la palabra la señora alcaldes quien manifiesta con respecto al primer punto lo siguiente: es un punto del orden del día por lo que se dara solución al tema de forma inmediata. Con respecto al segundo punto manifiesta: el departamento jurídico tienen la disposición que para este año se realicen las ordenanzas de rigor mismas que serán analizadas por concejo de forma oportuna debiendo además manifestar señores aquí presentes que tanto la Dra. Mantilla Procuradora sindica como el señor Naranjo han sido enviados a capacitarse en el tema por lo que deberán realizar un trabajo en conjunto para lograr éxito en este



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

0000138

trabajo. Con respecto al tercer punto es menester preguntar la opinión de los señores concejales al respecto con el fin de tomar una resolución este mismo momento. Toma la palabra el Lic. Octavio Pisango quien manifiesta estar de acuerdo con la necesidad de actualizar los equipos de esta unidad municipal ponencia que es respaldada por el resto de ediles presentes, en tal virtud el Lic. Luis Llallico mociona autorizar la compra de un equipo de computo para unidad de avalúos y catastros para lo cual la mentada unidad deberá realizar de manera formal la necesidad. Moción que es apoyada por la Sra. Gladys Villavicencio. Al existir una moción y una vez que ha sido ésta respaldada la señora alcaldesa dispone que por Secretaria se recepte la votación respectiva. Lic. Luis Llallico, Dr. Pablo Robalino, Lic. Octavio Pisango, Sra Flora Sarabia y Sra. Gladis Villavicencio a favor. Resultado cinco votos a favor de la moción.
RESOLUCIÓN N.- 046 CMM. EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD RESUELVE: Autorizar la compra de un equipo de computo para unidad de avalúos y catastros para lo cual la mentada unidad deberá realizar de manera formal la necesidad.

3.- ANALISIS DISCUSIÓN Y RESOLUCION RESPECTO DEL PROYECTO DE RESCISION DEL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MERA Y EL REGISTRO CIVIL: Toma la palabra la señora alcaldes quien solicita que por secretaria se de lectura al documento de forma integra. Atento a lo dispuesto por la máxima autoridad se da lectura al documento mismo que dice:

SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar la presente **RESCISION DE CONTRATO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen a la suscripción de la rescisión del contrato de comodato o préstamo de uso, por una parte el Gobierno Municipal de Mera, representado legalmente por la señora Msc Mirian Jurado Tamayo y Dra. Catalina Mantilla González, en sus calidades de ALCALDESA y PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL, que en adelante y para los efectos del presente instrumento se denominará "EL GOBIERNO MUNICIPAL O COMODANTE"; y por otra parte, en calidad de COMODATARIA la Dirección Provincial del Registro Civil, Identificación y Cedulación de Pastaza representada por la Ing. Mónica Rodríguez, en su calidad de Directora, quienes convienen en celebrar el presente Contrato de comodato o préstamo de uso. **Aprobado.**

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

a) En la Notaría del Cantón Mera el veintiocho de noviembre del año dos mil uno se celebró un Contrato de Comodato mediante el cual el Gobierno Municipal de Mera entregó en préstamo de uso a la Jefatura de Registro Civil de Pastaza dos lotes de terreno signados con el número 16 y 17 de la superficie de 540.00 m² ubicado en el Cantón Mera, Lotización Popular, con los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE**, con 24.00 metros



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

PROVINCIA DE PASTAZA

0000137

con eje calle sin nombre; SUR, en 24.00 metros con terrenos municipales, ESTE, en 22.50 metros con Lote N° 15 y OESTE, en 22.50 metros, con lote N° 18. El mencionado bien inmueble fue adquirido por compra al señor Luis Dávalos Castillo, mediante escritura pública celebrada en la Notaría del cantón Mera, el 14 de diciembre de 1984, e inscrita con el N° 3 el 17 de enero de 1985

b) En la Cláusula Quinta del referido comodato se ha determinado el compromiso del comodatario de construir la Jefatura Cantonal de Registro Civil de Mera, dentro de los cinco años contados desde la fecha de suscripción del presente contrato de comodato, caso contrario se revertirá al Gobierno Municipal de Mera, sin que se medie trámite administrativo judicial

c) Con oficio N° 2009-218-DPRCPz, de septiembre 23 de 2009, la Ing. Mónica Rodríguez, Directora Provincial del Registro Civil, Identificación y Cedulación de Pastaza, solicita la renovación del mencionado comodato así como la construcción de las oficinas del Registro Civil en el Cantón Mera.

d) Procuraduría Síndica, mediante Oficio Nro. 177-PS-GMM-09, de fecha 1 de octubre del 2009 emite el informe jurídico relacionado con el mentado requerimiento.

e) El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fechade.....del 2009 resuelve autorizar la suscripción de la presente rescisión de contrato de comodato

Aprobado.

TERCERA: RESCISION DEL CONTRATO DE COMODATO.-

Con los antecedentes mencionados el Gobierno Municipal del Cantón Mera y la Dirección Provincial del Registro Civil, Identificación y Cedulación de Pastaza RESCINDEN el CONTRATO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO suscrito el veintiocho de noviembre del año dos mil uno cuyas especificaciones se encuentran en la escritura pública mentada en el literal a) de la cláusula precedente. **Aprobado.**

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte integrante del presente instrumento los siguientes documentos

- ✓ Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el presente contrato.
- ✓ Copia certificada de la solicitud de la Dirección Provincial del Registro Civil, Identificación y Cedulación de Pastaza
- ✓ Copia certificada del Informe de Procuraduría Síndica
- ✓ Resolución de Concejo Municipal

Aprobado.

QUINTA: ACEPTACION.-

Los comparecientes aceptan en su totalidad el contenido del presente documento por haber sido celebrado en forma bilateral y por guardar conformidad con los intereses que representan y la legislación vigente. **Aprobado.**



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

PROVINCIA DE PASTAZA

0000186

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

Usado Señor Notario, se dignará agregar las demás formalidades de estilo para la completa validez del presente documento.

Toma la palabra el Lic. Octavio Pisango quien manifiesta que el contenido del texto que se ha dado lectura es claro por lo que mociona autorizar a la Señora Alcaldesa y Procuradora Sindica realizar los trámites pertinentes tendientes a rescindir el Contrato de comodato suscrito entre el Gobierno Municipal de Mera y el registro civil. moción que es apoyada por la Sra. Gladys Villavicencio. Al existir una moción y una vez que ha sido ésta respaldada la señora alcaldesa dispone que por Secretaria se recepte la votación respectiva. Lic. Luis Llallico, Dr. Pablo Robalino, Lic. Octavio Pisango, Sra Flora Sarabia y Sra. Gladis Villavicencio a favor. Resultado cinco votos a favor de la moción.

RESOLUCIÓN N.- 047 CMM. EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD RESUELVE: Autorizar a la Señora Alcaldesa y Procuradora Sindica realizar los trámites pertinentes tendientes a rescindir el Contrato de comodato suscrito entre el Gobierno Municipal de Mera y el Registro Civil.

4- CONOCIMIENTO ANALISIS Y DISCUSIÓN REFERENTE AL OFICIO S/N REMITIDI A ALCALDIA POR EL COMNAP.- Toma la palabra la señora alcaldesa quien solicita que se de lectura al documento en la parte pertinente. Atento a lo manifestado por la máxima autoridad se da lectura al documento mismo que en su parte pertinente dice: "solicitamos se nos dé un local en la casa del museo o en el teleférico con el fin de vender artesanías y cerámicas de las siete nacionalidades a las que representamos". Retoma la apalabra la señora alcaldesa quien manifiesta que el tema debe ser analizado de forma adecuada por ustedes compañeros. Toma la palabra el Lic. Luis Llallico quien manifiesta que en primer lugar el teleférico no está terminado, no se sabe a ciencia cierta cómo va a quedar por lo que mal se haría ofrecer al momento y en el tema del museo la situación de igual forma es complicada ya que la ley para el caso de arrendar sitios públicos es muy rigida motivo por el cual no estaría de acuerdo con el pedido ponencia que es respaldada por el resto de ediles presentes siendo por tanto una decisión del concejo negar el pedido que a realizado la COMNAP.

5.- CONOCIMIENTO ANALISIS Y RESOLUCION REFERENTE AL OFICIO S/N REMITIDI A ALCALDIA POR PARTE DE LA SENORA FLORA SARABIA CONCEJALA: Toma la palabra la señora alcaldesa quien manifiesta que el pedido de la Concejala se debe a una inquietud muy grande y oportuna referente al tema de avalúos y catastros más aun si tomamos en cuenta el hecho de que estamos a puertas de concluir con el tema del trabajo de los catastros y es importante que se cree esta comisión por cuanto la participación de un concejal es vital en el tema. Toma la palabra la Señora Flora Sarabia quien además de lo manifestado por la señora alcaldesa manifiesta que este es un pedido de los señores del AME institución con la que tenemos firmado un convenio el mismo que debe respetarse y para esto u no de los elementos es oír sus sugerencias técnicas. Toma la palabra el Lic Octavio Pisango quien manifiesta estar de acuerdo totalmente con lo manifestado por las personas que le antecederon en la palabra motivo por el cual mociona al Lic. Luis Llallico como presidente de la comisión especial de avalúos y catastros y al Dr. Pablo Robalino y Senora Flora Sarabia vocales moción que es apoyada por la Señora Gladys Villavicencio. Al existir una moción y una vez que ha sido ésta respaldada la señora alcaldesa dispone que por Secretaria se recepte la votación respectiva. Lic. Luis Llallico, Dr. Pablo Robalino, Lic. Octavio Pisango, Sra Flora Sarabia y Sra. Gladis Villavicencio a favor. Resultado cinco votos a favor de la moción.



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

0000185

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

RESOLUCIÓN N.- 048 CMM. EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD RESUELVE: Designar al Licenciado Luis Llallico como presidente de la comisión especial de avalúos y catastros, Dr. Pablo Robalino y Sra. Flora Sarabia, como vocales, debiéndose tal particular comunicar al departamento pertinente con el fin de que se coordine actividades de forma adecuada.

6- CONOCIMIENTO ANALISIS Y RESOLUCION REFERENTE AL OFICIO S/N REMITIDI A ALCALDIA POR PARTE DEL LICENCIADO OCTAVIO PISANGO CONCEJAL: Toma la palabra la señora alcaldesa quien manifiesta que este tema de conformar la comisión de legislación es importante campaneros por tal razón doy la palabra a ustedes con el fin de que de forma consiente se trate el tema. Toma la palabra el Lic. Octavio Pisango quien manifiesta que como es de conocimiento de todos compañeros la Constitución actual contiene un sin número de normas mismas que debido a la reforma de la cual fue objeto han cambiado han variado en tal virtud el 90% de ordenanzas han quedado desactualizadas y necesariamente tendrán que ser revisadas generándose ahí la necesidad de conformar esta comisión, ponencia con la que concuerdan todos los presentes en tal virtud toma la palabra la Sra. Gladys Villavicencio quien mociona el nombre del Lic. Octavio Pisango para que presida la comisión y como vocales a la proponente y a la Sra. Flora Saravia, moción que es apoyada por el Lic. Luis Llallico. Al existir una moción y una vez que ha sido ésta respaldada la señora alcaldesa dispone que por Secretaria se recepte la votación respectiva. Lic. Luis Llallico, Dr. Pablo Robalino, Lic. Octavio Pisango, Sra Flora Sarabia y Sra. Gladis Villavicencio a favor. Resultado cinco votos a favor de la moción.
RESOLUCIÓN N.- 049 CMM. EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD RESUELVE: Designar al Lic. Octavio Pisango como presidente de la Comisión de legislación así como a la Sra. Gladys Villavicencio y Sra. Flora Saravia vocales de la misma.

Concluido el orden del día y sin tener más que tratar, la Sra. Alcaldesa agradece la presencia y declara clausurada la sesión siendo las 13H15. Para constancia de lo actuado firman en unidad de acto la presente acta la Sra. Alcaldesa, los señores y señoras concejales presentes y el suscrito que certifica.

FIRMAS DEL ACTA 020 DE JUEVES 03 DE DICIEMBRE DE 2009.


Msc. Mirian Jurado

ALCALDESA


Lic. Luis Llallico

VICEPRESIDENTE



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
PROVINCIA DE PASTAZA 0000134

Dr. Octavio Pisango

CONCEJAL

Dr. Pablo Robalino

CONCEJAL

Sra. Flora Sarabia

CONCEJALA

Sra. Gladis Villavicencio

CONCEJALA

Dr. Marcelo Quito Cortes

SECRETARIO GENERAL